



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A	:	PIO ENRIQUE LEON VILLEGAS DIRECTOR I (e) SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS Y GENERACIÓN DE EVIDENCIA
ASUNTO	:	Sistematización de medidas adoptadas por el Estado peruano para minimizar el impacto de la pandemia ocasionada por la COVID-19 en la vida de las personas con discapacidad.
FECHA	:	Lima, 26 de diciembre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. La emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19 ha tenido repercusiones profundas en la salud pública y en la vida cotidiana a nivel global, afectando de manera particular a las personas con discapacidad. En este contexto, desde la declaración del estado de emergencia, el Estado peruano tuvo el desafío de implementar intervenciones que consideraran las necesidades específicas de esta población vulnerable, poniendo en marcha diversas medidas para mitigar los efectos adversos de la crisis sanitaria sobre este grupo de especial protección, buscando mejorar sus condiciones de vida y garantizar sus derechos fundamentales.
- 1.2. En este marco, durante los días 14 y 16 de marzo de 2023, una delegación compuesta por representantes de distintas entidades del Estado participó en dos sesiones de sustentación del Segundo y Tercer Informe Periódico Combinado del Perú ante los integrantes del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Comité PCD). Estas sesiones se desarrollaron en modalidad virtual, bajo la presidencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (en adelante, MIMP).
- 1.3. Posteriormente, en la 647° sesión del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de Naciones Unidas, celebrada el 23 de marzo de 2023, se aprobó el documento denominado "Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de Perú", el cual contiene 72 recomendaciones basadas en los artículos de la Convención, organizadas en tres categorías: a) Principios básicos; b) derechos específicos; c) obligaciones específicas. Agrega, el citado documento que "*El Comité preparará la lista de cuestiones previa a la presentación de informes y solicitará al Estado parte que presente sus respuestas en el plazo de un año a partir de la recepción de la lista de cuestiones*". Ante ello, se prevé que las respuestas correspondientes a los informes periódicos cuarto a sexto combinados, sean entregadas el 28 de febrero de 2030.

Sede Central

Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: UEEPZXO





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 1.4. En atención a lo señalado, en la Sesión Ordinaria N° 002-2023 del Consejo Directivo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (en adelante, Conadis), realizada el 3 de mayo de 2023, se adoptó el Acuerdo N° 04, que versa sobre lo siguiente:
 - a) *Compromiso por parte de los miembros directivos del Conadis para impulsar de manera interna en cada sector o en su entidad la implementación de las recomendaciones del Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas.*
 - b) *El CONADIS desarrollará un instrumento de seguimiento de las recomendaciones efectuadas por el Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas.*
- 1.5. Al respecto, considerando que una de las observaciones del Comité PCD señala que “*Al Comité le preocupa la falta de datos sobre las personas con discapacidad que murieron como consecuencia de la pandemia del COVID-19, incluso en instituciones públicas y privadas, dado que el Estado parte tuvo una de las tasas de mortalidad más altas del mundo*”, recomienda al Estado “...que investigue el impacto de la pandemia del COVID-19 en la vida de las personas con discapacidad, incluidas las personas mayores, y tome las medidas necesarias para que se dé prioridad a la vida de las personas con discapacidad, incluso durante las emergencias”.
- 1.6. En respuesta a esta recomendación, el Conadis estableció el hito ii) referido a la “*Sistematización de medidas adoptadas por el Estado para minimizar el impacto de la pandemia del COVID-19 en la vida de las personas con discapacidad.*”

II. ANÁLISIS:

- 2.1. **Sobre las competencias del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis)**
 - 2.1.1. El artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Conadis es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad y está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al MIMP.
 - 2.1.2. Según el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)¹, el Conadis tiene entre sus funciones las siguientes:
 - a) *Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional, normas y lineamientos técnicos en materia de discapacidad;*
 - b) *Programar, conducir, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de prevención del abandono y protección de acuerdo a las necesidades e intereses diferenciados de las personas con discapacidad;*
 - c) *Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas de todos los sectores y niveles de gobierno se incorpore la perspectiva de discapacidad como enfoque transversal, así como las necesidades e intereses de la persona con discapacidad garantizando la participación ciudadana;*

¹ Aprobado mediante Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- d) *Promover que, en la formulación y aprobación de los presupuestos sectoriales, se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas transversales y multisectoriales sobre cuestiones relativas a la discapacidad;*
- e) *Promover, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de consulta a las organizaciones de personas con discapacidad, en coordinación con los sectores y niveles de gobierno correspondientes;...”*

2.2. **Sobre las competencias de la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia**

- 2.2.1. Como parte de la estructura orgánica del Conadis, y de conformidad con el artículo 35 del Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia (DPSGE) es el órgano de línea con autoridad técnico-normativa responsable de la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política nacional y las normas en materia de discapacidad; así como dirigir las acciones de supervisión a la implementación de la normativa en materia de discapacidad.
- 2.2.2. En consonancia con el artículo 40 de la citada norma, es la Subdirección de Seguimiento de Políticas y Generación de Evidencia (SDSPGE) la unidad orgánica de línea responsable de hacer seguimiento y evaluación a la política nacional en materia de discapacidad, al cumplimiento del SINAPEDIS, y a las obligaciones en el marco de los Convenios y Tratados Internacionales en materia de discapacidad; así como de generar estudios, investigaciones y evidencia en materia de discapacidad.
- 2.2.3. En ese sentido, la SDSPGE es la unidad orgánica competente para sistematizar información en relación con las medidas adoptadas por el Estado para minimizar el impacto de la pandemia del COVID-19 en la vida de las personas con discapacidad.

2.3. **Vulnerabilidad de las personas con discapacidad en el contexto de la pandemia del COVID-19**

- 2.3.1. La pandemia del Covid-19 no sólo visibilizó, sino que agudizó las barreras estructurales que afectan a las personas con discapacidad, agravando su estado de vulnerabilidad. En América Latina, esta población ha enfrentado históricamente desigualdades en áreas como la salud, educación, empleo y protección social, las cuales se agravaron con la crisis sanitaria.²
- 2.3.2. En el contexto peruano, la emergencia evidenció la falta de respuestas adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad³. La falta de accesibilidad en las campañas de información pública y la interrupción de servicios básicos afectaron gravemente su bienestar, limitando el ejercicio de sus derechos fundamentales.
- 2.3.3. Un estudio realizado por el Conadis,⁴ muestra que en el Perú las implicancias del Covid-19 afectaron de forma significativa tanto a las personas con discapacidad como a sus

² CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2020), Personas con discapacidad ante la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en América Latina y el Caribe: situación y orientaciones, Informes COVID-19, Publicación de las Naciones Unidas. Ver: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45491/1/S2000300_es.pdf.

³ Defensoría del Pueblo (2020). Situación de las personas con discapacidad se agravó durante la pandemia. Ver: <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-situacion-de-las-personas-con-discapacidad-se-agravo-durante-la-pandemia/>

⁴ Conadis (2021). Situación de las personas con discapacidad de alta vulnerabilidad (migrantes, afrodescendientes, indígenas, LGTBI, adultos mayores) frente a la emergencia nacional sanitaria por COVID-19





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

familias. Se encontró que las personas con discapacidad experimentaron sentimientos de discriminación y abandono, que fueron agravados por el aislamiento. Por ejemplo, el 63% de las personas que participaron en el estudio señalaron haber enfrentado situaciones de maltrato y discriminación, especialmente en el acceso a servicios básicos como salud y asistencia social. La percepción general es que la pandemia *visibilizó problemas ya existentes*, como el acceso limitado a la información y la escasa sensibilización de las autoridades frente a sus necesidades.

- 2.3.4. El acceso a los servicios de salud, ante un posible contagio por Covid-19, fue una de las principales preocupaciones de las personas con discapacidad⁵. La interrupción de tratamientos médicos y terapias ha sido constante, incluso durante el contexto sin crisis sanitaria⁶. Sumado a esto, según la Organización Panamericana de la Salud⁷, algunas de las barreras más comunes identificadas para las personas con discapacidad incluyen la dificultad para acceder a medidas básicas de higiene, los desafíos para mantener el distanciamiento físico debido a la necesidad de apoyos personales o la institucionalización, y la dependencia del tacto para obtener información del entorno en el caso de personas con discapacidad visual. Además, las personas con discapacidad enfrentan obstáculos significativos para acceder a información sobre salud pública en formatos accesibles. Por otra parte, ciertas condiciones de salud asociadas a algunas discapacidades podrían aumentar el riesgo de desarrollar formas más graves de la enfermedad en caso de contagio⁸.
- 2.3.5. En cuanto a la educación, la pandemia expuso una brecha alarmante en la inclusión de estudiantes con discapacidad. La transición a la educación virtual en Perú no contempló de manera efectiva las necesidades de esta población. La falta de plataforma y materiales accesibles, como contenidos en lengua de señas, software adaptado o contar con centros educativos cercanos, dificultó su participación⁹. Además, la sobrecarga para las familias y cuidadores fue significativa, al asumir el rol del cuidado de apoyo educativo sin contar con la formación o herramientas necesarias.
- 2.3.6. El ámbito laboral también fue una de las mayores preocupaciones de las personas con discapacidad. De acuerdo con el estudio realizado por el Conadis¹⁰, el 25 % de las personas con discapacidad encuestadas mencionaron que la pérdida del trabajo o fuente de ingreso era una preocupación al anunciar el confinamiento. Esto debido a que la inserción laboral de las personas con discapacidad se encuentra condicionada a factores externos del entorno, pudiendo incluir: accesibilidad en el transporte, ajustes razonables en los lugares de trabajo, estigmas, entre otros; la limitada formación técnica, sumada a las bajas expectativas por parte de sus familias¹¹. Lo descrito,

⁵ Ibid.

⁶ Goyal (2023). Impacto de la pandemia de COVID-19 en las personas con discapacidad e implicaciones para la investigación en servicios de salud. Sage.

⁷ OPS (Organización Panamericana de la Salud) (2020), “Consideraciones relativas a la discapacidad durante el brote de COVID-19”. Ver: <https://www.paho.org/es/node/69789>.

⁸ CEPAL (2021). Personas con discapacidad y sus derechos frente a la pandemia de COVID-19: que nadie se quede atrás. Ver: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/352ee218-97a3-4569-b605-077eba4b4766/content>

⁹ Ramos, G., Cueto, S. & Felipe, C. (2021). La educación de niños y niñas con discapacidad en el Perú durante la pandemia del COVID-19. Grupo de Análisis para el Desarrollo. <https://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/GRADEDi19.pdf>

¹⁰ Conadis (2021). Situación de las personas con discapacidad de alta vulnerabilidad (migrantes, afrodescendientes, indígenas, LGTBI, adultos mayores) frente a la emergencia nacional sanitaria por COVID-19

¹¹ Meresman, S., y Ullmann, H. (2020). COVID-19 y las personas con discapacidad en América Latina: mitigar el impacto y proteger derechos para asegurar la inclusión hoy y mañana. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

complejiza la oportunidad de conseguir empleo, laborar de forma independiente o desarrollarse profesionalmente¹².

2.3.7. Sin duda, la pandemia evidenció más que nunca el efecto de las barreras físicas, comunicacionales, institucionales y actitudinales que afrontan las personas con discapacidad en Perú, las mismas que limitan su inclusión plena, y desarrollo en igualdad de condiciones. En ese contexto, aunque perfectibles, desde el Estado se implementaron medidas para aminorar el impacto de la pandemia en la vida de esta población.

2.4. **Medidas adoptadas por el Estado peruano para minimizar el impacto de la pandemia del Covid-19 en la vida de las personas con discapacidad**

2.4.1. Ante la propagación del Covid-19 a nivel mundial en 2020, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Estado peruano declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por 90 días calendario (ampliéndose posteriormente), dictando con ello medidas de prevención y control del virus.

2.4.2. Asimismo, el 15 de marzo de 2020, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19, que implicó restricciones en la circulación, el acceso a servicios y actividades productivas. A lo largo de los siguientes meses, esta medida fue prorrogada en varias ocasiones mediante sucesivos decretos. Finalmente, el 27 de octubre de 2022, el Decreto Supremo N.º 130-2022-PCM oficializó el fin del estado de emergencia nacional, derogando todas las normas relacionadas.

2.4.3. Con la finalidad de garantizar la atención integral de las personas con discapacidad, priorizando su acceso a servicios de salud, protección social, educación y empleo, el Estado peruano implementó una serie de medidas clave. Este conjunto de acciones consideró las necesidades inmediatas derivadas de la pandemia y forma parte del compromiso del Estado hacia una atención inclusiva y equitativa.

a) ***Medidas adoptadas orientadas a la protección de la salud***

- El confinamiento obligatorio implementado para contrarrestar la transmisión del virus tuvo un impacto significativo en el acceso a bienes y servicios esenciales, afectando gravemente la capacidad de las personas con discapacidad para mantener su calidad de vida. Esto incluyó limitaciones en servicios clave como salud, rehabilitación, cuidados, acceso a medicamentos, pañales, productos de apoyo y dietas.¹³
- En este contexto, mediante el Decreto Legislativo N° 1468, el cual establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, publicada el 23 de abril de 2020, se aprobó la norma que tuvo como objetivo garantizar los derechos de las personas con discapacidad a la salud, seguridad, no discriminación, al libre desarrollo y bienestar, información, integridad, autonomía, educación, trabajo, participación, entre otros, en

¹² CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2020), Personas con discapacidad ante la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en América Latina y el Caribe: situación y orientaciones, Informes COVID-19, Publicación de las Naciones Unidas. Ver: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45491/1/S2000300_es.pdf.

¹³ CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2020), Personas con discapacidad ante la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en América Latina y el Caribe: situación y orientaciones, Informes COVID-19, Publicación de las Naciones Unidas. Ver: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45491/1/S2000300_es.pdf.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

condiciones de igualdad, asegurando su debida atención en los distintos niveles de gobierno, durante la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19.

- A partir de dicho Decreto Legislativo, el Estado peruano prohibió cualquier tipo de discriminación por motivos de discapacidad, en el caso de consultas de salud mental y otras especialidades médicas, rehabilitación y entrega oportuna de medicamentos vinculados con sus condiciones de salud preexistentes.
- Las instituciones responsables de la atención a personas con discapacidad, debían adoptar acciones con la finalidad de prevenir el contagio al Covid-19. El Ministerio de Salud (en adelante MINSA) realizaría el descarte de contagio, a las personas con discapacidad que se encontrasen en estado de desprotección y a los usuarios que ingresasen a los servicios del MIMP.
- Por otro lado, el MINSA estableció, de manera inmediata, la atención y realización de pruebas para descartar Covid-19 en las personas con discapacidad en situación de riesgo, desprotección, y/o abandono, al momento del ingreso a los servicios del MIMP para garantizar su derecho a la salud y prevenir el contagio, durante el estado de emergencia sanitaria.
- Para garantizar el derecho de las personas con discapacidad al acceso a un seguro de salud, se estableció que aquellas con discapacidad severa están incluidas en la afiliación regular al régimen subsidiado del Seguro Integral de Salud (SIS). Este régimen les asegura el financiamiento de las prestaciones de servicios de salud a través de la cobertura gratuita del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS) y sus Planes Complementarios.
- En el contexto de la emergencia sanitaria, el SIS asumió la cobertura de los gastos médicos relacionados con la atención del Covid-19 para los ciudadanos que contrajeron la enfermedad. Además, extendió su apoyo a afiliados de otros seguros públicos y privados que, tras perder su cobertura, fueron incorporados al SIS de manera inmediata. Este financiamiento incluyó medicamentos, insumos, procedimientos médicos y atenciones especializadas, cubriendo todos los costos necesarios para salvar vidas.
- A partir de la emisión del Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, que aprobó el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, MIDIS), en coordinación con el MINSA y los gobiernos locales, implementó esta red para el cuidado integral de la salud de las personas con discapacidad en las regiones con mayor prevalencia de COVID-19. Esta iniciativa no solo buscó atender las necesidades de salud relacionadas con la COVID-19, sino también cubrir todas las necesidades de salud de estas personas. Además, cuando se identificaban necesidades de otra índole, se derivaban a la entidad correspondiente para su adecuada atención.
- En definitiva, durante la emergencia sanitaria por COVID-19, el Estado peruano implementó medidas clave para garantizar los derechos y atender las necesidades de las personas con discapacidad, quienes enfrentaron barreras significativas en el acceso a servicios esenciales. Estas acciones incluyeron la afiliación al Seguro Integral de Salud (SIS) para personas con discapacidad severa, pruebas de descarte y atención prioritaria para personas en situación de riesgo, así como la creación de la Red de Soporte para brindar un cuidado integral en las regiones más afectadas. Estas medidas les aseguraron

Sede Central

Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: UEEPZXO





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

acceso a salud, rehabilitación y medicamentos, además de combatir la discriminación fundada en discapacidad, fortaleciendo la respuesta estatal ante la crisis.

b) Medidas adoptadas orientadas a garantizar el derecho a la educación

En el contexto de la pandemia por COVID-19, garantizar el acceso a la educación para las personas con discapacidad constituyó una de las prioridades del Estado peruano. Para ello, se desplegaron medidas orientadas a asegurar la continuidad educativa y la inclusión de este grupo vulnerable. A través de estrategias innovadoras y ajustes en los métodos de enseñanza, se promovieron soluciones accesibles y adaptadas para todos los estudiantes, sin dejar a nadie atrás. A continuación, se describen las acciones adoptadas:

- Mediante Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, se aprobó el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia “Aprendo en Casa”, de fecha 31 de marzo del 2020. Esta estrategia utilizó diversos medios (televisión, radio e internet) para garantizar la continuidad del aprendizaje durante la pandemia. Se incorporaron recursos adaptados para estudiantes con discapacidad, como contenidos en Lengua de Señas Peruana (LSP), narraciones en audiodescripción y adaptaciones para facilitar la comprensión a través de imágenes y textos simples. Asimismo, se elaboraron materiales y recursos educativos orientados a la atención de las y los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) como: Guías; videos tutoriales para brindar orientaciones a los equipos de profesionales docentes y no docentes, y, recursos educativos diversos.
- Mediante la Resolución Ministerial N° 366-2020-MINEDU, de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprobó la Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2020”.
- Posteriormente, el 20 de enero de 2021, se aprobó mediante Resolución Ministerial N° 031-2021-MINEDU la Norma Técnica denominada “Disposiciones específicas para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales para uso pedagógico y tecnológico para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2021”, con el objetivo de establecer disposiciones para focalización de locales educativos, plazos de las diferentes etapas, programación y ejecución del acondicionamiento de locales educativos y la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, bajo la modalidad de subvenciones, para el año 2021.
- En el contexto de la continuidad de la pandemia a lo largo del año 2020, mediante Decreto Supremo N° 014-2021-MINEDU, de fecha 20 de agosto de 2021 se aprueba el Decreto Supremo que declara en emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel nacional durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022. Además, se establece la aprobación de un Plan de Emergencia Educativa, el cual tiene como objetivo *“consolidar y lograr los aprendizajes de los estudiantes de la educación básica, superior y técnico – productiva potenciando la innovación y respuestas educativas en atención a la diversidad de los territorios del Perú, cerrando las brechas de inequidad y dando respuesta desde la educación a la emergencia sanitaria de la COVID – 19”*. Para ello, establece como el quinto de sus seis ejes la “Atención integral

Sede Central

Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: UEEPZXO



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de las poblaciones rurales, indígenas, afroperuana y personas con discapacidad”, a fin de mejorar las condiciones de las instituciones educativas y programas educativos, y propiciando la participación de los padres de familia y comunidad.

- En el año 2020, se creó la sección “Inclusión y Atención a la Diversidad” en Aprendo en Casa (AeC) - WEB, que contiene diversas herramientas educativas que buscan brindar orientaciones a las familias en referencia a temas de convivencia, competencias parentales, acompañamiento, organización y apoyo en casa.
- También se elaboraron orientaciones dirigidas a los docentes sobre el involucramiento de las familias en los aprendizajes de los estudiantes; y, herramientas curriculares dirigidas a los especialistas de DRE/UGEL, directores y docentes para orientar la atención educativa de estudiantes con necesidades educativas especiales y el apoyo a las familias,
- En el año 2020, desde la DEBE, en articulación con la DIGEPR, se formuló y difundió la “Cartilla para las familias de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad”, mediante la cual se brinda orientaciones y recomendaciones para el desarrollo de las actividades escolares y de la vida diaria durante este periodo de aislamiento social.
- En el 2021 se desarrollaron orientaciones dirigidas a los docentes sobre el involucramiento de las familias en los aprendizajes de los estudiantes, como: Infografía interactiva “¿Cómo valorar y fomentar la diversidad en el hogar?”, la cual busca brindar orientaciones a las familias respecto a la valoración de la diversidad; así como, infografía interactiva “¿Cómo conseguir que se valore la diversidad?”, el cual busca brindar orientaciones a las familias.
- En el 2020, se desarrollaron 24 558 orientaciones dirigidas a estudiantes y familias para el apoyo educativo de estudiantes con NEE en las actividades de los niveles inicial, primaria y secundaria, cabe resaltar que todas las actividades contienen orientaciones de apoyo educativo. Mientras que, en el 2021, a través de la Dirección General de Educación Básica Regular se elaboró el Plan de Monitoreo y Evaluación de indicadores del Bienestar Socioemocional de las y los estudiantes y las familias, que recogería información respecto a las familias de la Educación Básica Regular.
- Se elaboraron herramientas curriculares dirigidas a los especialistas de DRE/UGEL, directores y docentes para orientar la atención educativa de estudiantes con necesidades educativas especiales y el apoyo a las familias, a través de Infografías interactivas, podcast y videos sobre diversos temas como: “¿Cómo promovemos una convivencia democrática, segura y equitativa?”, “¿Por qué es importante el respeto por las diferencias?”, y, “Formación de redes de apoyo”.
- Desde agosto del año 2020 se implementó la asistencia técnica denominada Servicio de Apoyo Virtual a las Necesidades Educativas Especiales asociadas a discapacidad, cuya finalidad fue brindar asistencia técnica virtual a directivos, profesionales docentes y no docentes que no reciben atención del SAANEE y que cuentan con estudiantes de EBR con Necesidades Educativas Especiales- NEE asociadas a discapacidad, en relación a las adaptaciones de acceso, curriculares y pedagógicas, u otros aspectos requeridos, según la especialidad de los profesionales del equipo. El mencionado servicio brindó asistencia técnica a las instituciones educativas focalizadas a través de 3 niveles de apoyo (Nivel 1 Transferencia de información, Nivel 2 Asistencia técnica a directivos, Nivel 3- Atención al docente y familia). La implementación de esta medida impactó en los agentes

Sede Central

Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: UEEPZXO





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

educativos: directivos y docentes; mediante estrategias diferenciadas, lográndose: acciones con acciones para fomentar cultura, política y práctica inclusiva, normas de convivencia ajustadas bajo el enfoque inclusivo y que aportan a la generación de una cultura inclusiva en las IE, y, que docentes del nivel 3 elaboren adaptaciones a las sesiones de Aprendo en Casa beneficiando el aprendizaje de las/los estudiantes.

- También, en el año 2021, se reportó la "Elaboración de herramientas curriculares dirigidas a los especialistas de DRE/UGEL, directores y docentes para orientar la atención educativa de estudiantes con necesidades educativas especiales.", realizándose la publicación del documento denominado “Orientaciones para realizar adaptaciones curriculares en las experiencias de aprendizaje”, dirigido a docentes, se elaboraron cartillas con orientaciones pedagógicas como parte de los materiales adaptados en la estrategia de Aprendo en Casa., y se realizaron infografías interactivas respecto a la disminución de las barreras educativas; la eliminación del estigma social, y, respecto a la implementación del enfoque de inclusión o atención a la diversidad.
- Durante el 2021, a través de la Resolución Viceministerial N° 177-2021-MINEDU, se aprobó el documento denominado “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”, cuyo objetivo es el de guiar la gestión institucional y pedagógica de las instancias educativas, priorizando la atención de estudiantes en situación de vulnerabilidad, dentro de los que se encuentran estudiantes con discapacidad. Dicha norma estableció la realización de las adecuaciones necesarias a la plataforma o entorno virtual para atender las necesidades de los postulantes con discapacidad; medidas para brindar soporte técnico a los postulantes, considerando las adecuaciones necesarias para postulantes con discapacidad.

No obstante, la citada norma fue derogada mediante la Resolución Viceministerial N° 037-2022-MINEDU, que aprobó el documento denominado “Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

- Es oportuno señalar que el Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano (aprobado por RM N° 368-2021-MINEDU), tuvo el objetivo de consolidar y lograr los aprendizajes de los estudiantes de la educación básica, superior y técnico-productiva, potenciando la innovación y respuestas educativas en atención a la diversidad de los territorios del Perú, cerrando las brechas de inequidad y dando respuesta desde la educación a la emergencia sanitaria por el COVID-19. Este documento ahondó sobre la estrategia que toma en consideración el derecho a la educación de las personas con discapacidad, y establece como medida “Ampliar la cobertura de atención y soporte a IIEE con población con discapacidad”.

De lo informado se deduce que, el Estado peruano implementó una serie de medidas para garantizar el acceso a la educación de las personas con discapacidad, promoviendo su inclusión y generando condiciones para acceder a este derecho fundamental. En ese sentido, la estrategia “Aprendo en Casa”, la implementación de planes de emergencia para mejorar la accesibilidad a los servicios educativos y materiales pedagógicos, la aprobación de diversos instrumentos son la evidencia de este propósito.

Sede Central

Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: UEEPZXO





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

c) **Medidas adoptadas en materia de empleo**

- La pandemia del Covid-19 profundizó las desigualdades laborales que ya enfrentaban las personas con discapacidad en el Perú, limitando aún más sus oportunidades de empleo. Antes de la pandemia, en 2019, la tasa de ocupación de este grupo alcanzaba el 42.3%, pero esta cifra se redujo drásticamente a 34.6 % en 2020, como consecuencia de las restricciones y el confinamiento obligatorio. Aunque en el 2021 se observó una leve recuperación, la brecha laboral entre personas con y sin discapacidad se mantuvo¹⁴. Frente a esta situación, el gobierno implementó diversas medidas para mitigar, de alguna forma, los efectos adversos de la pandemia y promover la inclusión laboral de este grupo vulnerable.
- El Trabajo Remoto fue una de las principales medidas adoptadas para proteger el empleo de las personas con discapacidad. Mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2020, del 15 de marzo de 2020, se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (Covid-19). Esta norma permitió a los empleadores a implementar el trabajo remoto como una alternativa al trabajo presencial, especialmente para los grupos más vulnerables. En el caso de las personas con discapacidad, no solo redujo su exposición al contagio, sino que también garantizó su continuidad laboral en un contexto de crisis sanitaria¹⁵.
- Lo anterior fue afianzado mediante el Decreto Legislativo N° 1468, de fecha 23 de abril de 2020, el cual establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19. A través del Decreto se precisaron dispositivos adicionales para asegurar la implementación del teletrabajo o trabajo remoto, añadiendo que su aplicación, se realiza teniendo en cuenta las condiciones particulares de las personas con discapacidad. Asimismo, señaló que las medidas que desarrolla alcanzan a las y los familiares, que tengan bajo su cuidado a una persona con discapacidad diagnosticada de Covid-19.
- En el ámbito de la seguridad laboral, el “Manual sobre Medidas de seguridad y salud en el trabajo aplicable a personas con discapacidad (Estado de emergencia Nacional Covid-19)” del MTPE, publicado el 23 de febrero del 2021, proporcionó lineamientos para garantizar condiciones adecuadas en el retorno presencial al trabajo. Este manual, elaborado en base a la Ley N° 29973, enfatizó la necesidad de adecuar los espacios de trabajo y los protocolos de bioseguridad a las necesidades específicas de las personas con discapacidad.
- En la misma línea, mediante Resolución Directoral N° 002-2020-MTPE/3/18, de fecha 20 de agosto de 2020, se aprueba la «Guía para la prestación del Servicio de Bolsa de Trabajo ante el Covid-19» y sus Anexos, la misma que tiene como objetivo dotar a los consultores de empleo de las pautas a aplicar para su adecuada y oportuna intervención en la orientación e información al usuario del servicio de la Bolsa de Trabajo, incluyendo a las personas con discapacidad.
- En conclusión, las medidas implementadas durante la pandemia del Covid-19 reflejan un esfuerzo por parte del gobierno peruano para mitigar el impacto negativo en las oportunidades laborales de las personas con discapacidad. Disposiciones como el

¹⁴ Huaman, W., & Palomino, J. S. (2024). Efectos del Covid-19 en el mercado laboral de la población con discapacidad en el Perú (2019-2021).

¹⁵ López, S. (2023). Teletrabajo y Discapacidad. *Revista de Derecho de la Seguridad Social, Laborum*, (Extraordinario 5), 271-292.

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Trabajo Remoto, la protección en seguridad y salud laboral, y el fortalecimiento de servicios como la Bolsa de Trabajo, evidencian un reconocimiento de las necesidades específicas de este grupo vulnerable. Sin embargo, la persistencia de brechas laborales destaca la importancia de continuar promoviendo políticas inclusivas y sostenibles que no solo aborden las consecuencias de emergencias sanitarias, sino que también reduzcan las barreras estructurales que afectan a las personas con discapacidad en el mercado laboral peruano.

d) **Medidas de protección social**

Dado que la pandemia de Covid-19 agravó la situación de vulnerabilidad de las personas con discapacidad, el Estado peruano implementó diversas medidas de protección social que priorizaron la atención de grupos vulnerables (incluida la población con discapacidad) y se orientaron a la mitigación de los efectos económicos y sociales de la crisis. Dichas medidas incluyeron subsidios económicos, flexibilización de normativas, acceso a servicios básicos, y apoyo alimentario, con el fin de asegurar la continuidad de la protección social y reducir la inseguridad alimentaria y económica. A continuación, se describen algunas de las principales medidas adoptadas por el Estado peruano durante el Estado de Emergencia:

- **Flexibilidad para el desplazamiento de personas con discapacidad:** Las personas con autismo se vieron especialmente afectadas, ya que sus rutinas son fundamentales para reducir el estrés y la ansiedad. La interrupción de estas rutinas no solo perjudicó su bienestar, sino también el de sus familias, generando un impacto negativo en su calidad de vida. Por ello, desde el 1 de abril de 2020, se autorizó a las personas autistas a realizar salidas terapéuticas que constan de paseos cortos en zonas aledañas a su domicilio por un tiempo máximo de 15 minutos acompañados de una sola persona. Para ello el/la acompañante tramitaba el Pase Personal Laboral marcando la opción "Asistencia y cuidado a personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes, dependientes, personas con discapacidad o personas en situación de vulnerabilidad".
Asimismo, a través del Decreto Legislativo N° 1468, el Estado Peruano dispuso que las personas con discapacidad mental e intelectual podrían desplazarse durante el estado de aislamiento obligatorio realizando salidas breves, siempre que sea estrictamente necesario, y respetando todas las medidas de seguridad sanitaria previstas por el gobierno.
- **Extensión de vigencia de la Clasificación Socioeconómica- CSE:¹⁶** Se dispuso la ampliación excepcional de la vigencia de la Clasificación Socioeconómica (CSE) de los hogares cuyas clasificaciones caduquen durante el periodo de vigencia del Estado de Emergencia Nacional, hasta por 40 días hábiles de culminado dicho Estado. La CSE es una medida de bienestar del hogar y constituye uno de los requisitos exigidos para acceder a determinados programas sociales y subsidios del Estado.
- **Albergue y protección de personas con discapacidad en situación de abandono.** Mediante el Decreto Legislativo N° 1468, se dispuso que las personas con discapacidad que se encontrasen en situación de riesgo, desprotección o abandono deberán ser atendidos prioritariamente en los albergues del MIMP y las Municipalidades donde se

¹⁶ Resolución Ministerial N° 060-2020-MIDIS.

Sede Central

Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: UEEPZXO





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

les brindaría alimentación, salud y cuidado personal en el marco del estado de emergencia sanitaria.

Durante marzo de 2020, la Municipalidad de Lima, en alianza con la Beneficencia de Lima, inauguró el albergue temporal "Casa de Todos" en la Plaza de Acho.¹⁷ Dicho espacio acogió población en situación de abandono durante los días de distanciamiento e inmovilización social obligatoria decretados por el gobierno. La Casa de Todos contó con un centro médico móvil, servicios de alimentación, evaluación de salud integral, triaje y descarte de contagio del Covid-19.

- **Canastas Municipales:** Mediante la aprobación del Decreto de Urgencia N°033-2020, Decreto de urgencia que Establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del Covid-19, el Estado peruano dispuso que los gobiernos locales, de forma excepcional, durante el Año Fiscal 2020, sean autorizados para la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar a la población de sus respectivas jurisdicciones. Uno de los criterios considerados para la priorización de los beneficiarios de estas canastas fue: "Hogares con personas en situación de discapacidad severa, entre otros".
- **Canastas de alimentos de Qali Warma:**¹⁸ El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma fue autorizado, excepcionalmente, para desplegar acciones orientadas a la atención alimentaria complementaria de población en situación de vulnerabilidad (dentro de la cual se incluyen a las personas con discapacidad). A través del mencionado programa, se distribuyeron canastas de alimentos destinados a ser consumidos por personas en situación de vulnerabilidad.
- **Adecuación del Programa Pensión 65:**¹⁹ Se implementó una estrategia de Visitas de Acompañamiento Remoto, que consistió en llamadas telefónicas a la población beneficiaria. A través de dichas llamadas se brindaron a los usuarios orientaciones preventivas para la Covid-19, lavado de manos, uso correcto de mascarillas, alimentación saludable, aislamiento, distanciamiento social, salud mental, entre otros.
- **Adecuación del Programa Cuna Más:**²⁰ La pandemia de Covid-19 afectó la continuidad de los servicios presenciales del programa. Razón por la cual, Cuna Más adecuó sus servicios para atender a sus beneficiarios de forma remota brindando consejería telefónica, mensajes vía WhatsApp o SMS y contenidos sobre pautas de cuidado y desarrollo de los infantes. Asimismo, el programa brindó a sus beneficiarios, kits de protección contra el Covid-19 y el kit DIT, el cual contiene materiales educativos como juguetes y cuentos.
- **Fraccionamiento de recibos pendientes de pago de los servicios de saneamiento:**²¹ Los usuarios de servicios de saneamiento pudieron solicitar períodos de fraccionamiento para el pago de sus recibos pendientes que fueron emitidos en el mes de marzo de 2020

¹⁷ Nota de prensa. Municipalidad de Lima y Beneficencia de Lima inauguran albergue permanente Casa de Todos en la urbanización Palomino. <https://www.gob.pe/institucion/munilima/noticias/326020-municipalidad-de-lima-y-beneficencia-de-lima-inauguran-albergue-permanente-casa-de-todos-en-la-urbanizacion-palomino>.

¹⁸ Decreto Legislativo N.º 1472. <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/normas-legales/588178-1472>.

¹⁹ PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65, MEMORIA ANUAL 2020.

²⁰ Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 000766-2021-MIDIS/PNCM-DE

²¹ Decreto de Urgencia N°036-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias para reducir impacto de las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria, en la economía nacional y en los hogares vulnerables, así como garantizar la continuidad de los servicios de saneamiento, frente a las consecuencias del COVID-19.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

o que comprendieron un consumo realizado durante el Estado de Emergencia Nacional. El fraccionamiento tuvo como finalidad asegurar la continuidad de la prestación de los servicios de saneamiento para la población.

- **Otorgamiento de bono monetario en favor de las personas con discapacidad:** En el marco de la emergencia sanitaria, se establecieron bonos dirigidos a las personas que se encontrasen en estado de vulnerabilidad, vinculado a la situación de pobreza de acuerdo al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), trabajadores independientes u hogares de zonas rurales. Así, las personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad y que hayan cumplido con los criterios establecidos pudieron acceder a algunos de los bonos en mención. En ese sentido, el Estado otorgó los siguientes seis (06) subsidios:
 - **Bono para hogares en condición de pobreza o pobreza extrema:** Brindó apoyo económico de S/. 380 soles a hogares vulnerables.²² Posteriormente, de manera complementaria, se otorgó un segundo bono de S/. 380 soles a los hogares comprendidos en el listado del primer bono.²³
 - **Bono independiente:** Brindó apoyo económico de S/. 760 soles a los trabajadores independientes cuyos hogares están calificados como No pobres por el SISFOH.²⁴
 - **Bono rural:** Brindó un subsidio monetario de S/. 760 para hogares de zonas rurales en condición de pobreza o pobreza extrema.²⁵
 - **Subsidios para empresas generadoras de empleo:** Se entregaron bonos salariales del 35% por cada trabajador con rentas de quinta categoría que gane hasta S/. 1,500.²⁶
 - **Bono Familiar Universal:** Se otorgaron subsidios de S/. 760 a hogares a través de un integrante del hogar beneficiado, a quien se identifica y se asigna una modalidad para la entrega del bono.²⁷
 - **Bono 600:** Asignación económica de S/. 600 para hogares de las regiones y provincias del país en el nivel extremo de la segunda ola de la Covid-19.²⁸
 - **Bono Yanapay:**²⁹ Se brindó un subsidio económico de S/. 350 soles para reactivar la economía de las personas en situación de pobreza o beneficiarios de los programas sociales Juntos, Pensión 65 o Programa Contigo.
 - **Bono Electricidad:**³⁰ Se otorgó un subsidio monetario temporal de hasta S/. 160, por usuario, destinado a cubrir los montos del pago del recibo por el servicio público de electricidad de usuarios residenciales focalizados que comprendieron consumos pendientes de pago que se registran en el periodo marzo a diciembre de 2020. Estos bonos fueron entregados directamente a las empresas eléctricas para que estas cubran los montos de los recibos de luz pendientes de pago.

²² PE. D.U. 027-2020. Fecha: 16.03.2020

²³ PE. D.U. 044-2020. Fecha: 21.04.2020

²⁴ PE. D.U. 033-2020. Fecha: 27.03.2020

²⁵ PE. D.U. 042-2020. Fecha: 19.04.2020

²⁶ PE. D.U. 033-2020. Fecha: 27.03.2020

²⁷ PE. D.U. 033-2020. Fecha: 27.03.2020

²⁸ PE. D.U. 010-2021. Fecha: 30.01.2021

²⁹ PE. D.U. 080-2021. Fecha: 24.08.2021

³⁰ Decreto de Urgencia N°74-2020, Decreto de Urgencia que crea el Bono Electricidad en favor de usuarios residenciales focalizados del servicio público de electricidad.

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cabe precisar que el Conadis brindó la información del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, para procurar que las personas con discapacidad sean incluidas en los padrones de beneficiarios del subsidio monetario otorgado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, así como al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, beneficiando de esta forma a personas con discapacidad inscritas el dicho registro.

Asimismo, desde el Conadis se articuló con dichas entidades para que se tomen las medidas necesarias, a fin de otorgar el subsidio monetario a las personas con discapacidad que no habrían sido beneficiarias, debido a que no poseían o no estaban asociados a un código de hogar priorizado; y, para los hogares que se encontraran codificados, que cuentan con una persona con discapacidad y que no habrían recibido bono alguno³¹.

- **Intervención Temporal Hambre Cero**,³² que buscó contribuir a la reducción de brechas de inseguridad alimentaria que se incrementaron en el país como resultado de la propagación del Covid-19, a partir de una doble mirada: por un lado, la atención temporal inmediata y, por el otro, establecer una agenda articulada a mediano plazo.³³
- **Red Amachay:** Esta red fue creada mediante el Decreto de Urgencia N° 017-2021, en el marco de las acciones implementadas por el Gobierno debido a la emergencia sanitaria por la Covid-19. Tuvo la finalidad de brindar servicios de promoción, prevención y protección que contribuyan con la mitigación de los efectos de coronavirus (Covid-19) y la contención de nuevos casos; así como para disminuir la afectación de su vulnerabilidad.

Si bien las medidas mencionadas anteriormente no se orientan exclusivamente a la atención de personas con discapacidad, la mayoría de estas priorizaron la protección social de grupos vulnerables (personas en situación de pobreza o pobreza extrema, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etc.). Esto resulta especialmente relevante considerando que buena parte de la población con discapacidad forma parte de más de un grupo vulnerable, por ejemplo: el 26.67% de las personas con discapacidad pertenece a un hogar en condición de pobreza o pobreza extrema, y un 40% forma parte de la población adulta mayor. Por lo cual, las medidas de protección social antes mencionadas contribuyeron directa o indirectamente a preservar su bienestar y acceso a recursos esenciales durante la crisis.

e) *Otras medidas implementadas*

Es necesario mencionar otro conjunto de medidas que ha implementado el Estado peruano dirigidas a fortalecer la inclusión y acceso a derechos de las personas con discapacidad. Estas acciones, enmarcadas en el Decreto Legislativo N° 1468 y la Ley N° 29973, se centraron en garantizar la atención oportuna, eliminar barreras comunicativas, priorizar procesos judiciales y reforzar la gestión regional y local para una respuesta más efectiva ante las necesidades de este grupo poblacional.

A continuación, se detallan estas medidas.

- **Implementación de redes de apoyo comunitario:** El Decreto Legislativo N° 1468 estableció que a través del Conadis se brinde asistencia técnica para la implementación

³¹<https://www.gob.pe/institucion/conadis/noticias/201449-acciones-desarrolladas-por-el-conadis-durante-la-emergencia-sanitaria-provocada-por-el-covid-19>

³² MIDIS. R.M. N° 013-2021-MIDIS. Publicado: 20.01.2021

³³ MIDIS. Op. Cit., p. 5



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de redes de apoyo comunitario, a través de las municipalidades distritales para garantizar la atención oportuna que requieren durante el estado de emergencia.

- Adicionalmente, dicho Decreto determinó varias acciones que el Conadis debe ejecutar, entre ellas:
 - Solicitar los bancos de datos que contengan información sobre personas con discapacidad, que hayan sido generados por entidades públicas durante la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 con la finalidad de compilar, procesar, organizar la información y dar cuenta de las acciones realizadas por el Estado en materia de discapacidad.
 - Durante el periodo de vigencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Conadis coordinó con las entidades públicas o privadas que brindan servicios públicos esenciales para facilitar la interpretación en lengua de señas peruana, a través de la Plataforma de Atención Virtual para personas con discapacidad auditiva o personas sordas. El servicio consistió en atenciones virtuales por videollamadas de WhatsApp con intérpretes de lengua de señas, quienes atendieron en turnos rotativos. Dicho servicio tuvo como finalidad eliminar las barreras que dificultan o impiden la comunicación de las personas con discapacidad auditiva.
- **Sistema de Alerta Judicial para Personas con Discapacidad:**³⁴ El Poder Judicial implementó un sistema de alerta que advierte a jueces sobre la existencia de procesos judiciales en los que participan personas con discapacidad con la finalidad de lograr una atención preferencial y prioritaria. Dicho sistema permitió acelerar procesos judiciales de personas con discapacidad y que los jueces, al tomar conocimiento, realicen los ajustes en el procedimiento para garantizar su acceso a la justicia en igualdad de condiciones.
- **Modificación de la LGPCD:** Se incorporó el artículo 62-A a la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, referido a la seguridad y protección en situaciones de emergencia y se modifican los Artículos 69 y 70 relacionados a la gestión de información regional y local sobre personas con discapacidad y organizaciones de protección a las mismas a través de las Oficinas Regionales y Locales de Atención a las personas con discapacidad, para facilitar la atención y asistencia a las personas con discapacidad de su jurisdicción.
- **Fortalecimiento de la gestión regional y local:** El Conadis desarrolló acciones para fortalecer las capacidades de las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), y, mejorar su nivel de respuesta.

f) Acciones en el marco de las competencias del Conadis

- **Red ALIVIA:** A través de este servicio el Conadis buscó atender de forma articulada con los demás sectores las necesidades de todas las personas con discapacidad del país. La Red Alivia Perú, gestionada por el Conadis, ofreció servicios gratuitos a personas con discapacidad, como la tramitación de DNI, afiliación al programa Contigo y asistencia legal. Estos servicios fueron brindados en convenio con instituciones como Reniec, Midis y el Ministerio de Justicia, en la sede del Conadis en Lima.

³⁴ Resolución Administrativa N° 066-2020-CE-PJ



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **Plan de Fiscalización en respuesta al estado de emergencia 2020:** El Conadis fiscalizó a diversas instituciones públicas y privadas para verificar el cumplimiento de la cuota de empleo y la accesibilidad de las edificaciones para las personas con discapacidad, tal como lo establece la Ley N° 29973. Como consecuencia de este Plan, se realizaron visitas inopinadas a las municipalidades, centros comerciales y sedes de centrales bancarias.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 Con la finalidad de contrarrestar los efectos negativos ocasionados por la pandemia de Covid 19 en la población con discapacidad, el Estado Peruano llevó a cabo una serie de medidas para atender las necesidades de este colectivo. A lo largo del presente informe se desarrollan las medidas agrupadas en torno a los ejes de salud, educación, empleo y protección social. Asimismo, de forma complementaria se mencionaron medidas vinculadas a otros aspectos como justicia, accesibilidad; etc, siendo las más relevantes las siguientes:
 - **Salud:** El Estado peruano adoptó medidas clave para garantizar los derechos y la protección de las personas con discapacidad durante la emergencia sanitaria por Covid-19, priorizando la atención en salud y el acceso a seguros médicos. En el marco del Decreto Legislativo N° 1468 y el Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, se prohibió la discriminación en servicios de salud, se priorizó la atención y pruebas de descarte para personas con discapacidad en situación de riesgo, y se aseguró su afiliación al régimen subsidiado del Seguro Integral de Salud. Además, el SIS amplió su cobertura para garantizar atención gratuita por Covid-19, incluso para quienes carecieran de seguro.
 - **Educación:** Durante la pandemia del Covid-19, se adoptaron diversas medidas para garantizar el derecho a la educación, destacándose la implementación de la estrategia "Aprendo en Casa", la aprobación de normativas que aseguraron la continuidad del servicio educativo para la población con discapacidad, y la declaración de emergencia del Sistema Educativo Peruano, con énfasis en la atención integral de este grupo poblacional.
 - **Empleo:** La paralización económica derivada del Estado de Emergencia Nacional redujo la tasa de empleo de las personas con discapacidad. En esa línea, el gobierno dispuso la implementación de medidas que promuevan el teletrabajo para personas con discapacidad, el acceso al mercado laboral, así como la seguridad y salud laborales.
 - **Protección social:** Dado que la pandemia acentuó la situación de vulnerabilidad social y económica de la población con discapacidad, el Estado peruano dispuso la adopción de medidas de protección social como subsidios, flexibilización (como la ampliación de vigencia del CSE o el fraccionamiento de pago de servicios de saneamiento), apoyo alimentario, entre otros. Dichas acciones fueron fundamentales para garantizar la continuidad de la protección social y preservar el bienestar de la población con discapacidad.
- 3.2 El presente documento recoge y consolida los esfuerzos desplegados por el Estado peruano para atender el impacto de la crisis sanitaria en la población con discapacidad y de este modo, se brinda cumplimiento al hito "ii) Sistematización de las medidas

Sede Central

Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: UEEPZXO





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

adoptadas por el Estado para minimizar el impacto de la pandemia del Covid-19 en la vida de las personas con discapacidad."

IV. RECOMENDACIÓN:

- 4.1 De otorgar conformidad al presente informe, se recomienda derivar a la Directora de la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencias, para la atención correspondiente.

Es todo cuanto tengo que informar, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRA CARLOTA DEL CASTILLO VIGIL
ESPECIALISTA

SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS Y
GENERACIÓN DE EVIDENCIA
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con
Discapacidad – CONADIS

Sede Central

Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: UEEPZXO

